01

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 22/2018

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de octubre de 2018, siendo las 09:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 22/2018, con ID N° 342345, para Adquisición de Licencias Computacionales.

1. Acta de apertura de ofertas:

Es oportuno destacar que, para la primera Convocatoria se presentó solo un oferente por lo que fue prorrogada la fecha para la apertura de ofertas por Adenda Nº 1.

Y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2018, de fecha 15 de octubre de 2018 del presente llamado, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
OLAM S.R.L.	**33.000.000**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
Observación: *Ninguna.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OLAM S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

02

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, el precio ofertado por la firma se encuentra dentro de los parámetros permitidos.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta, correspondiente a la firma: **OLAM S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	OLAM S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

03

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

V.Otros documentos.	**OLAM S.R.L.**
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).*	*Cumple*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*No presenta*

4.2. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.***

4.3. Verificación del cumplimiento en cuanto a su Experiencia:
Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en el alquiler o provisión de licencias Windows dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.
Oferentes en consorcio: En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales; **OLAM S.R.L.**, CUMPLE CON LO SOLICITADO

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **OLAM S.R.L.**, CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.5. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:
Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **OLAM S.R.L.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

OLAM S.R.L.	***Cumple*** *(Según registros en la base de datos del SINARH, el SR. MANFREDO DELIGDISCH con CI Nº 187.024, apoderado legal y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

04

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con solo una oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y habiendo prorrogado la fecha para la recepción y apertura de sobres en la primera convocatoria y debido a la necesidad imperiosa de contar con las licencias, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

OLAM S.R.L., por un monto total de ***guaraníes, treinta y tres millones (Gs. 33.000.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Cáceres Olmedo
Jefe de S-UOC